



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56

MORALEJA DE ENMEDIO

OTROS ANUNCIOS

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada notificación individual sin que haya sido posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Que habiendo sido retirado y trasladado al depósito municipal el vehículo que figura a continuación como consecuencia de la instrucción del expediente de vehículos abandonados incoados mediante informe de la Policía Local, en base al artículo 3.1.a) de la ordenanza reguladora de la retirada de vehículos de la vía pública.

Considerando lo dispuesto en el artículo 5.1 de la ordenanza reguladora de la retirada de vehículos de la vía pública, por medio de la presente se les requiere para la retirada del vehículo del depósito municipal, previo pago de las tasas devengadas, para lo cual se le concede un plazo de quince días desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido retirado el vehículo, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano y al cobro de las tasas devengadas incluso, en su caso, por la vía de apremio, y ello sin perjuicio de la incoación del expediente sancionador por el abandono de vehículos.

Número de orden. — Número de expediente. — Interesado. — Matrícula. — Marca

1. — 1275/1/10. — Daniel Leñero Esteban. — M-4828-JF. — Fiat Tipo

Moraleja de Enmedio, a 9 de julio de 2010.—El alcalde, Carlos Alberto Estrada Pita.

(02/7.407/10)